



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 10 de marzo de 2021
P.I.E. N° 335/2020-2021



Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

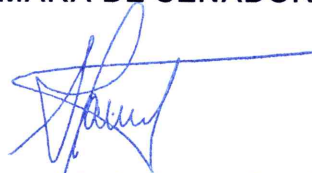
Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Simona Quispe Apaza, para que el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe señor ministro de manera detallada, cuáles o cuál es la cuenta fiscal en que fue depositado los recursos de crédito aprobado mediante Ley N°1360 de 17 de febrero de 2021. Adjunte documentación de respaldo en copias legalizadas. --- 2. Informe señor ministro de manera detallada, cuántos proyectos de inversión fueron cubiertos con el mencionado crédito aprobado mediante la Ley N°1360 de 17 de febrero de 2021. Adjunte documentación de respaldo en copias legalizadas. --- 3. Informe señor ministro de manera detallada, si existe un instructivo, resolución ministerial u otra disposición emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para el ingreso y distribución de este crédito aprobado mediante la Ley N°1360 de 17 de febrero de 2021. Adjunte documentación de respaldo en copias legalizadas. --- 4. Informe señor ministro de manera detallada, si para la asignación de recursos se consideró a proyectos pendientes, o en su defecto sea optado otro tipo de criterios para las asignaciones de recursos provenientes del crédito aprobado mediante la Ley N°1360 de 17 de febrero de 2021. Adjunte documentación de respaldo en copias legalizadas.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
SENADORA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

| | | | |
|---------------------|-----------|-------------------------------------|-------|
| CAMARA DE SENADORES | | COMITE DE PLANIFICACION PRESUPUESTO | |
| | | INVERSIÓN PÚBLICA Y | |
| | | CENTRALORIA GENERAL DEL ESTADO | |
| RECIBIDO | | | |
| DIA | MES | AÑO | HORA |
| 01 | 07 | 21 | 09:32 |
| No. CORRELATIVO | | FIRMA | |
| | | [Firma] | |
| No. EJEMPLARES | No. FOJAS | | |
| | | | |

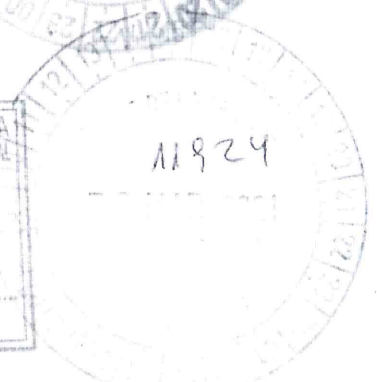
La Paz, 30 MAR. 2021
MEFP/VTCP/DGCP/UEPS/ N°311/2021
0666

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
30 MAR 2021
Hrs.: Fojas:
La Paz - Bolivia



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICE-MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAL
RECIBIDO
30 MAR 2021
Hrs.: 20 : 28 Fojas:
La Paz - Bolivia



Hermano Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, a objeto de elevar respuesta a la **Petición de Informe Escrito (P.I.E) N° 335/2020-2021** recibida el 17 de marzo de 2021, a requerimiento de la Senadora Simona Quispe Apaza, en la cual solicitan información concerniente a los siguientes puntos:

PREGUNTA 1. Informe señor ministro de manera detallada, cuáles o cuál es la cuenta fiscal en que fue depositado los recursos de crédito aprobado mediante Ley N°1360 de 17 de febrero de 2021. Adjunte documentación de respaldo en copias legalizadas.

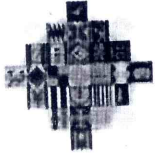
Respuesta.- Conforme a lo estipulado en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 4263 de 15 de junio de 2020, los recursos desembolsados del Contrato de Préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF) para el Programa Línea de Crédito Contingente de Apoyo Anticíclico para la Emergencia Generada por el COVID - 19, fueron depositados en la Libreta de Recursos Ordinarios de la Cuenta Única del Tesoro CUT.

En ese sentido, según reporte extraído del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en fecha 23 de febrero de 2021, la CAF abonó a la CUT en Dólares Americanos, USD347,03 millones (ANEXO 1).

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 2
Hora: 20 JUN 2021
RECIBIDO
No. Correlativo: Firma: [Firma]

p
4 Fojas



PREGUNTA 2. Informe señor ministro de manera detallada, cuántos proyectos de inversión fueron cubiertos con el mencionado crédito aprobado mediante la Ley N°1360 de 17 de febrero de 2021. Adjunte documentación de respaldo en copias legalizadas.

PREGUNTA 3. Informe señor ministro de manera detallada, si existe un instructivo, resolución ministerial u otra disposición emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para el ingreso y distribución de este crédito aprobado mediante la Ley N°1360 de 17 de febrero de 2021. Adjunte documentación de respaldo en copias legalizadas.

PREGUNTA 4. Informe señor ministro de manera detallada, si para la asignación de recursos se consideró a proyectos pendientes, o en su defecto sea optado otro tipo de criterios para las asignaciones de recursos provenientes del crédito aprobado mediante la Ley N°1360 de 17 de febrero de 2021. Adjunte documentación de respaldo en copias legalizadas.

Respuesta 2, 3 y 4.- Al respecto de las consultas cabe aclarar que conforme establecen las Cláusulas 2 y 5 del Contrato de Préstamo suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la CAF, aprobado por la Ley 1360 de 17 de febrero de 2021, los recursos de libre disponibilidad del Préstamo serán destinados a contribuir con el financiamiento de apropiaciones presupuestales prioritarias del Gobierno Nacional.

En este entendido, en línea con la política fiscal contracíclica de fomento a la inversión, los recursos están siendo destinados a los diferentes proyectos de inversión pública presupuestados para la gestión 2021 por un monto de USD933,11 millones. Cabe señalar que estos recursos son ejecutados, conforme al requerimiento de las entidades ejecutoras en el marco de la normativa vigente.

Finalmente, comunico a usted que no se cuenta con un instructivo o manual específico para las asignaciones de estos recursos, no obstante, la asignación de recursos del TGN se enmarca en las disposiciones legales vigentes.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación



Con este particular motivo, aprovecho la oportunidad para reiterar a su autoridad las consideraciones más distinguidas.


Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS


Vice-Ministerio del Tesoro y Crédito Público
Sergio Cusicanqui Loayza
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas


Dirección General de Tesorería y Crédito Público
Antonio Mullisaca
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas


Dirección General de Administración y Control de Gastos
Adriana Fernanda Hernández Rodríguez
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

H.R.: 1-2631-R
MAMG/SACL/AMD/LA/AM

AFHR/PJH/CH/Verónica Carrasco; Shirley Calcina

Cc. Archivo
Adj.: 1 fojas